



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 06 SEP 2019

VISTO el Expte. n° 0592-2.019, por el cual el Secretario de Gestión y Comunicación Institucional, Ing. Agr. Arturo Vicente SASSI, eleva a consideración el modelo de "Contrato de Locación de Espacio Radial" a suscribirse con programas interesados en adquirir el espacio radial de Radio Universidad dependiente de esa Secretaría; y

CONSIDERANDO:

Que se estima necesario fijar pautas generales vinculadas con el uso de espacios radiales en Radio Universidad;

Que a tal fin, corresponde establecer el contenido del Contrato Tipo de Locación de Espacio Radial que se deberá usar en todos los casos con los cesionarios o interesados en hacer uso del mismo;

Que asimismo es conveniente establecer los precios que se cobrarán a los contratistas de dichos espacios radiales, diferenciando los distintos tipos de usuarios, y fijar las exenciones que a criterio de esta autoridad amerite otorgar, teniendo en cuenta la función social que desempeñan determinados programas en la concientización de derechos, generación de cultura, transmisión de conocimientos y la difusión de valores fundamentales en nuestra sociedad y de nuestra Universidad en particular;

Que también se considera importante reconocer a aquellos programas que hayan sido reconocidos a nivel nacional o provincial, mediante premios o galardones, por el trabajo y profesionalismo demostrado;

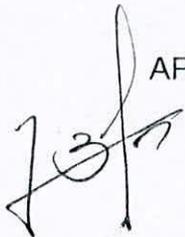
Que es competencia de esta autoridad, en ejercicio de sus facultades dictar la presente resolución;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Establecer el modelo de Contrato Tipo de Locación de

////

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

////

-02-

Espacio Radial que deberán suscribir los cesionarios de espacios radiales con Radio Universidad, que se aprueba y anexa a la presente Resolución.-

ARTICULO 2º.- Fijar el monto de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) mensuales el canon por cesión de espacio radial en Radio Universidad para programas de emisión semanal durante el año en curso.-

ARTICULO 3º.- Establecer que los programas que tengan más de 15 años de antigüedad en Radio Universidad o hayan sido premiados o galardonados por el trabajo y profesionalismo gozarán sin cargo de un espacio radial de emisión semanal. Igual criterio se aplicará a los programas emitidos por ONG, asociaciones y fundaciones sin fines de lucro, que representen los valores consignados en los considerandos.-

ARTICULO 4º.- Autorizar al Director de Radio Universidad a firmar los contratos correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, incorpórese al Digesto y archívese.-

RESOLUCION Nº **1501 2019**  
mgb

Ing. Agr. ARTURO VICENTE SASSI  
SECRETARIO DE GESTION  
Y COMUNICACION INSTITUCIONAL - UNT

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



ANEXO A LA RESOLUCION Nº **1501** **2019**

**CONTRATO DE LOCACION DE ESPACIO RADIAL**

---Entre **RADIO UNIVERSIDAD**, en adelante LA RADIO, representada en este acto por su Director, el Señor ....., DNI nº....., con domicilio en calle 25 de Mayo 265 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por una parte, y por la otra, el Señor ....., DNI nº ....., en adelante EL LOCATARIO, con domicilio en calle ..... de la ciudad de ..... acuerdan celebrar el presente Contrato de Locación de Espacio Radial, que estará sujeto a las siguientes cláusulas:-----:

**PRIMERA:** EL LOCATARIO realizará un programa radial denominado "....." que se realizará en los estudios centrales de la emisora, ubicados en calle 25 de mayo 265 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, que será transmitido en vivo a través de la Frecuencia FM 94.7, los días .....en el horario de.....hs. a.....hs, desde el día.....hasta el día.....inclusive.-----

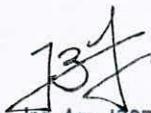
**SEGUNDA:** El presente contrato no tiene cláusula automática de permanencia, venciendo en la fecha convenida en la cláusula anterior.-

**TERCERA:** EL LOCATARIO tendrá a su cargo el contenido y la producción artística integral del programa, asumiendo todas las responsabilidades que correspondan.-----

**CUARTA:** LA RADIO aporta las instalaciones y el personal técnico correspondiente para la transmisión del programa en los días y horarios establecidos en la cláusula primera.-----

**QUINTA:** EL LOCATARIO abonará a LA RADIO la suma de PESOS ..... en forma mensual y por adelantado con vencimiento el día 10 de cada mes. El pago se hará en la oficina de Administración de RADIO UNIVERSIDAD, sita en calle 25 de Mayo 265 de la ciudad de San Miguel de Tucumán.-.-----

La mora se opera de pleno derecho, sin necesidad de interpelación previa judicial o extrajudicial. La falta de pago por parte de EL LOCATARIO del canon locativo en fechas pactadas, dará derecho al

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



-2-

locador a percibir un interés moratorio más un interés punitivo cuyas tasas serán para cada uno de ellos del 5% mensual.-----

**SEXTA:** La falta de pago de tres meses por parte de EL LOCATARIO en los vencimientos estipulados, otorga a LA RADIO la facultad de suspender parcial o totalmente la emisión contratada del Programa.....y exigir la inmediata cancelación del monto total del presente contrato, bajo apercibimiento de ser rescindido.-----

**SEPTIMA:** EL LOCATARIO exime expresamente a LA RADIO de toda responsabilidad con relación al personal artístico integrante del programa, o de terceros que éste pudiera invitar a la emisora. Los horarios y vínculos contractuales, laborales o de la clase que fueren, se hallarán íntegramente a cargo de EL LOCATARIO.-----

**OCTAVA:** LA RADIO se reserva siete (7) minutos por hora para la publicidad de FM 94.7 RADIO UNIVERSIDAD.-----

**NOVENA:** Los auspicios que se emitan deberán ajustarse a lo prescripto por la Ley Nacional de Radiodifusión y las normas al respecto del ENACOM. De resultar esta cláusula violada, LA RADIO podrá solicitar el cese inmediato de la infracción, y de persistir en ella solicitar el cese de la transmisión.-----

**DECIMA:** EL LOCATARIO se obliga a cumplir las disposiciones internas de la emisora según les sean comunicadas por el Director de la misma o por quien éste autorice al respecto.-----

**DECIMO PRIMERA:** LA RADIO deslinda toda responsabilidad editorial a las opiniones, contenidos o dichos emitidos durante el programa.....quedando los mismos bajo entera responsabilidad civil y penal del LOCATARIO, quien deberá observar todas las disposiciones que en ese sentido prescriben la Ley Nacional de Radiodifusión y los reglamentos del ENACOM, así como cualquier otra disposición legal vigente.-----

**DECIMO SEGUNDA:** LA RADIO y EL LOCATARIO se reservan el derecho de rescindir unilateralmente los términos del presente contrato, sin derecho a resarcimiento o indemnización alguna por parte de ninguna de las partes, cuando se produzcan violaciones a las normas legales citadas en el artículo anterior. También EL LOCATARIO podrá hacer rescindir unilateralmente y sin ningún tipo de

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



-3-

indemnización a favor de LA RADIO el presente contrato, por incumplimiento o servicio deficiente o irregular por parte de LA RADIO, o por falta de recursos económicos por parte de EL LOCATARIO. Todos estos casos no contemplarán indemnización alguna, debiendo comunicarlo a LA RADIO con un mes de anticipación, sin tener la obligación de cumplir EL LOCATARIO con ningún pago por los meses que quedasen de vigencia del presente contrato.-----

**DECIMO TERCERA:** LA RADIO se reserva el derecho de efectuar cambios circunstanciales en los días y horarios especificados en el artículo primero, cuando razones de programación así lo indiquen, debiendo en ese caso notificar al LOCATARIO, quien en caso de no estar de acuerdo podrá rescindir el presente contrato sin ningún tipo de indemnización o reclamo por parte de LA RADIO.-----

**DECIMO CUARTA:** A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilios legales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, y se someten a la jurisdicción y competencia de la Justicia Federal con asiento en la Provincia de Tucumán, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiera corresponderle al LOCATARIO.-

Para constancia y cumplimiento, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán a los.....días del mes de.....de 201

**CONTRATO N°**

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

FEDERICO RIOS PONCE  
AREA ADMINISTRATIVA  
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO  
RECTORADO - U.N.T.